



# Municipalidad de Fernando de la Mora

## Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA  
MES DE ENVIADA

Expediente: 015 28 de diciembre de 2016  
Fecha: 03 ENE 2017  
Hora: 10:43  
Encargado: José Sostoa

### ORDENANZA N° 30/16

#### POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

**VISTO:** La Minuta N° 451 de fecha 20/12/2016, presentado por los Concejales Dra. Rosa Benítez de Franco, Econ. Juan Núñez, Abog. María Inocencia Oviedo y el Prof. Dr. Dionisio Ortega, a través de la cual solicitan Declarar Emergencia Vial para todas las calles en la ciudad de Fernando de la Mora; y

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, a través del Dictamen N° 226 de fecha 26/12/2016, de las Comisiones Asesoras de HACIENDA Y PRESUPUESTO, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-

**QUE**, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 21/12/2016, siendo girada a las Comisiones Asesoras de Legislación e Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

**QUE**, a través de la misma los Concejales Abog. María Inocencia Oviedo y el Concejales Abog. Blas Velázquez Tillería, solicitan a los demás miembros de la Junta Municipal, sea Declarada la Emergencia Vial en la Ciudad de Fernando de la Mora, considerando el estado calamitoso en que se encuentran algunas calles.-----

**QUE**, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 consagra entre uno de los objetivos del Ejecutivo Municipal el bienestar de la comunidad local.-----

**QUE**, dicho pedido se encuadra conforme al Art. 36 inc. ñ) del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "... todas aquellas atribuciones, normativas y de control, en el marco de las funciones municipales y de las demás atribuciones previstas en las leyes..."—

**QUE**, el Art. N° 36 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal menciona entre una de las atribuciones de la Junta Municipal: "...sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal..."-----

**QUE**, en tal sentido las Comisiones Asesoras dictaminan luego del estudio realizado al tema que corresponde de conformidad a los antecedentes citados precedentemente, DECLARAR EMERGENCIA VIAL.-----

**QUE**, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.-----

**POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

#### ORDENA:

**Art. 1°: DECLARAR EMERGENCIA VIAL**, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente, por el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de promulgación.-----

**Art. 2°: COMUNICAR**, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.**

Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA  
Secretario Junta Municipal

Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA  
Presidente Junta Municipal



Fernando de la Mora, 04 de *enero* del 2017.-

**TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**



**Abog. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA**  
Secretario General



*323*  
**Lic. ALCIBES RAMÓN RIVEROS C.**  
Intendente Municipal